Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "**SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA, FISCAL, GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PÚBLICA PARA LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA** Y EL **LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ASTRA GRUPO CONSULTOR LEGAL SC.**, REPRESENTADA POR LA LIC. **JORGE ANTONIO CAMARENA AVALOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS::----------

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PRESTATARIO" a través de su representante legal que: ----------

A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.----------

B) La Maestra Karla Gabriela Peraza Zazueta, acredita el carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 4 de septiembre del 2015 de conformidad al acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 2 de septiembre de 2015, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato.----------

C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/001/15 de fecha 9 de septiembre de 2015, su secretario ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral. ----------

D) Qué el día 27 de abril de 2021 se recibió un requerimiento por parte de la Coordinación de Administración, solicitando la prestación de un servicio para lo siguiente:

- Servicio de asesoría jurídica, fiscal, gubernamental y administración pública para la coordinación de administración del instituto electoral del estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021.

E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE-150716-TH8. ----------

II.- Declara "EL PRESTADOR" a través de su representante que: ----------

A) Que es una persona moral acreditada con la escritura pública No. 28,306, Volumen Nonagésimo sexto de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada por el Notario Público No. 160 de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Lic. Manuel Guillermo García Rendón. ----------

B) Que el Lic. Jorge Antonio Camarena Avalos en su carácter de Representante Legal de **ASTRA GRUPO CONSULTOR LEGAL SC.**, acredita tal personalidad con la escritura que se menciona en la declaración anterior----------

C) Que se señala como domicilio legal el ubicado en Calle: Francisco Labastida Ochoa, Numero; 94, Int. 3, entre Calle: T Villegas y Calle: A Avilez, Colonia: Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número AGC191112JUA----------

D) Que cuenta con experiencia en la prestación de servicio de asesoría jurídica, fiscal, gubernamental y administración pública para la coordinación de administración del instituto electoral del estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, así como con la preparación técnica y la disposición para prestar el servicio que se está contratando ----------

III.- Declaran ambas partes: ----------

A.- Que, bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA. - "El PRESTADOR" se compromete a otorgar a **"EL PRESTATARIO**" lo siguiente:

- **SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA, FISCAL, GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PÚBLICA PARA LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021**.

SEGUNDA. - El precio total para el **SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA, FISCAL, GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PÚBLICA PARA LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021,** antes descritos en la cláusula anterior, es por la cantidad de $ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado correspondiente. ---------- --

TERCERA. - "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar en igualas mensuales del 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de $ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n) más el impuesto al valor agregado correspondiente. Por la prestación de servicio de asesoría jurídica, fiscal, gubernamental y administración pública para la coordinación de administración del instituto electoral del estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, y **"El PRESTADOR"** estará obligado a la expedición del respectivo comprobante fiscal digital correspondiente.----------

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la prestación de servicio de asesoría jurídica, fiscal, gubernamental y administración pública para la coordinación de administración del instituto electoral del estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, con las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento "EL PRESTATARIO" podrá emprender las acciones legales que considere convenientes. ----------

QUINTA. - Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato **"EL PRESTATARIO"** no puede cancelar, los servicios sujetos a este contrato siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características técnicas solicitadas.----------

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente "EL PRESTADOR" a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 01 del mes de mayo de 2021.----------

EL PRESTATARIO

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESTADOR

LIC. JORGE ANTONIO CAMARENA AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRA GRUPO CONSULTOR LEGAL S.C.

TESTIGOS

LIC. SILVIA MAIDOLE GARCÍA QUIROZ.

LIC. MARTHA BEATRIZ IÑIGUEZ MENDIVIL